

**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE
DE LA COSTA SUR "JICOSUR"
DIRECCIÓN GENERAL**



Oficio JICOSUR-DG-111-2017
La Huerta, Jalisco a 20 de Diciembre del 2017

**BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJIA
TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO TERRITORIAL.
P R E S E N T E:**

Atención: Mtro. Arturo Javier Palero Castro,
Director de Gestión Transversal Ante el Cambio Climático

Estimada Bióloga Ruiz, por este medio reciba un cordial saludo, así mismo median el presente nos permitimos informarle que en seguimiento al **Convenio SEMADET/DGJ/DGTCC/84/2017** firmado el **21 de julio del 2017**, para la implementación de los Planes de Acción Climática Regional (PACREG) y Municipales (PACMUN) le hacemos entrega de manera física del **Primer Informe Técnico Financiero parcial**, en donde se detallan las actividades realizadas de acuerdo a los compromisos adquiridos en el convenio en los 6 Municipios de la Costa Sur, (Cihuatlán, La Huerta, Cuautitlán de García Barragán, Casimiro Castillo, Villa Purificación y Tomatlán).

Sin más por el momento me despido quedando atento ante cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE
DIRECTOR DE LA JICOSUR**

C.c.p. Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Titular de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas
C.c.p. Lic. Alejandra Polette Martínez Gutiérrez, Directora de Gobernanza Ambiental de la SEMADET.

Primer Informe Parcial Técnico-Financiero



JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR)

*“Convenio de Asignación de Recursos para la
Implementación de los Planes de Acción Climática Regional
y Municipales”*

Diciembre 2017

Introducción.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur firmaron un convenio de asignación de recurso para la implementación de los planes de acción climática regional y municipal, con ello se pretende implementar medidas de mitigación y adaptación propuestas en los PACMUN y PACREG, para así poder revertir los procesos de deforestación y degradación en sitios afectados por incendios forestales, para la creación de almacenes de carbono, por medio de actividades como, restauración de zonas con deforestación y degradación, ejecución de medidas de prevención para la protección contra incendios forestales e Incremento en la cobertura forestal regional.

Con esto se intenta fortaleciendo el ingreso económico en las familias locales, a través de la generación de empleo temporal, restaurando zonas con deforestación y degradación, y ejecutando medidas de prevención para la protección contra incendios forestales, para incrementar la cobertura forestal regional.

En los municipios que integran la JICOSUR, se ha reconocido la importancia del tema del cambio climático, y se han sumado a la estrategia nacional y ha iniciado la construcción de su Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), a partir de los cuales ha ido elaborado el PACREG.

Con el interés de atender el tema de cambio climático, la JICOSUR se propuso elaborar un Plan de Acción Climática Regional, como estrategia para establecer acciones que atiendan los efectos que esto ocasiona no solo en materia ambiental, sino también económicas, políticas y sociales.

Esto es una respuesta a la Estrategia Nacional de Cambio Climático, que considera importante la participación y colaboración de los municipios en la reducción de emisiones de GEI, pues éstos, además de contribuir en la generación de gases, son vulnerables a los efectos del cambio climático. Por lo que el Plan de Acción Climática Regional (PACREG), para la JICOSUR, es un documento precedente de gobernanza para atender este tema desde el enfoque del desarrollo territorial.

La principal función de la JICOSUR, es dar apoyo técnico a los seis municipios de la Costa Sur de Jalisco en la elaboración, gestión e implementación de proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en su territorio, por tal motivo la JICOSUR firmó el convenio de Colaboración con la SEMADET, todo esto con la finalidad de implementar medidas de mitigación y adaptación propuestas en los PACMUN y PACREG.

Antecedentes

La firma del convenio de Colaboración SEMADET/DJ/DGTCC/84/2017 se dio el día 21 de Julio de 2017, en donde algunas de las obligaciones de la JICOSUR en esta colaboración es:

“Gestionar, supervisar y dar seguimiento a proyectos...”

Que estos proyectos operen dentro de las medidas de mitigación y adaptación de los PACMUN y PACREG.

Se inició con una identificación de las medidas de mitigación y adaptación propuestas en los PACMUN y PACREG, en relación a la prioridad de la misma y las necesidades de los municipios, identificando tres sectores a atender, los cuales fueron el sector residencial, sector agrícola y el sector forestal .

Sector Residencial

El país presenta una tendencia acelerada de crecimiento no ordenado de los centro de población, el crecimiento explosivo ha rebasado visiblemente la suficiencia de los recursos acuíferos, la energía, el potencial de la infraestructura de servicios, la disponibilidad de suelo apto para ese fin, la capacidad de las instituciones para controlar sus condiciones de habitabilidad, y ha propiciado con ello el abandono de todo principio de sustentabilidad en el desarrollo habitacional (CONAVI 2008).

En 2006, el sector residencial en México contribuyó con 20.187 millones de toneladas de CO₂eq, lo que equivale a 4.7% de las emisiones de la categoría de energía, por lo que constituye una ventana de oportunidad en cuanto a mitigación de GEI se refiere (INE, 2009).

En 2007, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) publicó el Programa de Vivienda Sustentable, para fomentar una mayor calidad de la vivienda, ofrecer un mayor confort y salud, y garantizar la protección al medio ambiente y a los recursos naturales. Los objetivos del Programa son:

a) Adecuar la normatividad vigente en materia de vivienda hacia el cuidado del medio ambiente;

b) Diseñar lineamientos que permitan definir y calificar a una vivienda como sustentable;

c) Promover el intercambio y transferencia de tecnologías con organismos internacionales;

d) fomentar el uso de tecnologías novedosas que garanticen el cuidado al medio ambiente;

e) Diseñar y desarrollar esquemas de incentivos fiscales dirigidos a los desarrolladores y usuarios de la vivienda, y

f) Llevar a cabo acciones de difusión para promover el uso de eco-tecnologías.

La JICOSUR se acoto a lo expuesto por la CONAVI en sus objetivos específicamente en el inciso "D", en el cual se buscó atender este sector a través de la ejecución de nuevas tecnologías que permitan el cuidado del medio ambiente. En la región específicamente en los municipios de Cuautitlán de García Barragán y Tomatlán presentan tasas de deforestación y degradación significativas, entre muchas causas de esta problemática la que se busca atender en la extracción de leña de los bosques, las poblaciones serranas de estos dos municipio utilizan la leña entre otras cosas para calentar agua para su aseo personal y uso doméstico, por lo que el consumo de leña tiende a ser considerable, la estrategia planteada para poder atacar esta problemática es incidir sobre la implementación de energías limpias, que contribuyan a contrarrestar los múltiples efectos ocasionados al ambiente en la actualidad.

Los calentadores solares son un equipo fototérmico que utiliza la energía solar y la transforma en calor, para aumentar a más de 85°C la temperatura del agua, permitiendo un ahorro hasta del 80% del consumo del gas o leña, por esto es que se decidió por facilitar a las comunidades calentadores solares.

Sector Agrícola

En México, las medidas de mitigación de emisiones de GEI no son ajenas a las políticas gubernamentales; en la actualidad, varias actividades en el país cuyo objetivo es atender las prioridades nacionales de desarrollo, ayudan a reducir simultáneamente la tasa actual de crecimiento de las emisiones. Estas actividades incluyen: la adecuada conservación y manejo de los bosques naturales, las alternativas para disminuir la deforestación, así como la reforestación de las tierras degradadas y deforestadas y el fomento de los sistemas agroforestales (INE, 2006).

El uso de fertilizantes constituye una importante fuente de emisiones de óxido nitroso (N₂O), que puede mitigarse mediante un uso más racional y la utilización de biofertilizantes.

Por lo que en la JICOSUR se propone impulsar dos importantes medidas: Fomentar la creación y la utilización de biofertilizantes y compostas.

En este punto es importante proponer el uso de biofertilizantes, compostas y biogás, para generar una alternativa de secuestro de GEI, con ello se pudiera atender una problemática muy fuerte de contaminación de cuerpos de agua, como los con las granjas porcinas ubicadas en zonas aledañas a ríos o arroyos, específicamente en los municipios de Cihuatlán y Villa Purificación, estas granjas no cuentan con un manejo adecuado de sus residuos y tiene una alta producción de animales diariamente, por lo que ocasionan una contaminación directa a los cuerpos de agua, por medio de la implementación de un sistema biodigestor permitirá al productor reducir su impacto sobre el medio ambiente, al iniciar el manejo de sus residuos generara a través de este sistema biofertilizantes, compostas y biogás, por lo que le permite al productor obtener energía renovable en un corto plazo y bienestar social al tratar y utilizar la excremento de los animales.

Sector Forestal

Los ecosistemas forestales tienen una doble función, es decir, la captura y almacenamiento del CO₂ mediante el proceso de fotosíntesis, y la emisión de GEI cuando éstos son aprovechados o destruidos.

A través de acciones en este sector como mitigar las emisiones del sector forestal y las originadas por el cambio de uso del suelo mediante programas para la protección, conservación y manejo sustentable de los ecosistemas forestales y sus suelos, incrementar el potencial de los sumideros forestales de carbono a través de acciones de forestación y reforestación, estabilizar la frontera forestal-agropecuaria para reducir las emisiones de GEI provenientes de la conversión de superficies forestales a usos agropecuarios y reducir la incidencia de incendios forestales provocados por quemas agropecuarias y forestales.

Para la JICOSUR aunque las emisiones por la categoría de USCUS no es alta, se considera esta actividad como una de las importantes en la captura de carbono, se proponen medidas que puedan implementarse directamente en las comunidades con los programas de gobierno federal y estatal, entre ellas: Incorporación gradual de ecosistemas a esquemas de conservación como es el pago por servicios ambientales; Revertir la deforestación y la degradación, ampliando la cobertura vegetal y el contenido de carbono orgánico en los suelos; y Fortalecer el combate de incendios forestales, la reducción de prácticas de roza-tumba y quema.

Por ello la JICOSUR decidió realizar un "Programa de Restauración de Zonas Forestales Prioritarias en la Costa Sur", que atenderá acciones como reforestación y actividades sustentables con los recursos naturales y programa de prevención de incendios forestales, con estas acciones, se mitigaran las emisiones del sector forestal.

Informe Técnico

Sector Residencial

En este sector de identifico la aplicación de calentadores solares como estrategia de mitigación ante las afectaciones por la extracción de leña en las comunidades rurales. Para ellos se eligió a los municipios de Cuautitlán de García Barragán y Tomatlán, que son los municipios que cuentan con mayor número de localidades inmersas en sus principales áreas forestales, para ello se realizó un filtrado de acuerdo a dos puntos clave, como lo son, que se situaran en zonas con procesos de deforestación y degradación, y que se localizaran en un

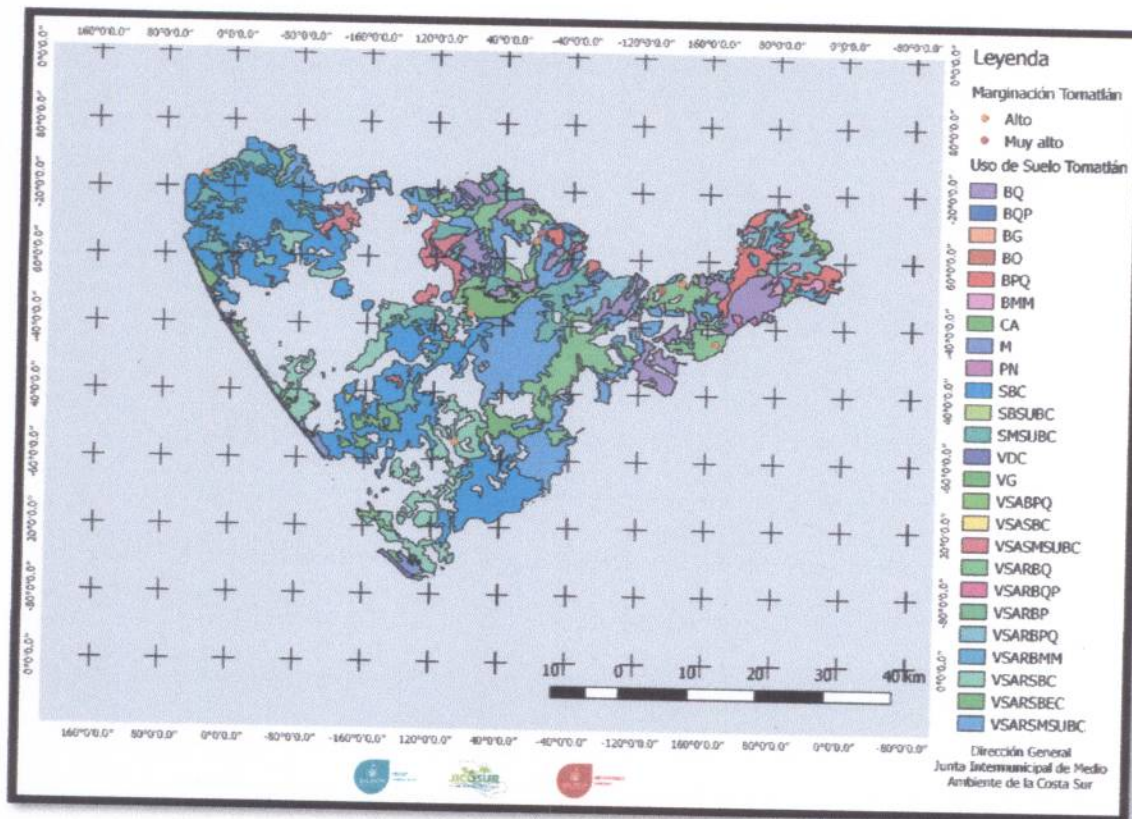


Imagen 2. Ubicación de las localidades para calentadores solares, municipio de Tomatlán.

Se elaboró una ficha técnica del proyecto, en donde se plantea, monto del proyecto, objetivos generales y específicos, beneficios esperados, descripción cualitativa del proyecto (alcance, descripción, problemática) y un cronograma de actividades.

Se diseñó una modelo de carta de aceptación de apoyo, en donde como JICOSUR fijamos responsabilidades de beneficiario sobre el cuidado del calentador, responsabilidades, sanciones, etc.

Al igual se ha iniciado un proceso de selección para los posibles beneficiarios de la instalación de los calentadores solares, esto en compañía con diferentes direcciones de los municipios como; Dirección de Ecología, Desarrollo Agropecuario y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Actualmente se encuentra en la etapa de prospección de beneficiarios en los municipios.

Sector Agrícola

En este sector se identificó la aplicación de biodigestores en aquellas granjas porcinas, que se encuentren en zonas aledañas a cuerpos de agua como ríos y arroyos, y que viertan directamente sus residuos sobre ellas, y con producción de animales de mayores de 100, se identificaron 3 granjas elegibles, 1 en el municipio de Villa Purificación con una producción de 100 cerdos, en el municipio de Cihuatlán se identificaron 2 granjas una con una producción de 100 cerdos y la otra con 200 cerdos.

Se elaboró una ficha técnica del proyecto, en donde se plantea, monto del proyecto, objetivos generales y específicos, beneficios esperados, descripción cualitativa del proyecto (alcance, descripción, problemática) y un cronograma de actividades.

Para este apoyo se está manejando un convenio de colaboración específica, actualmente la parte jurídica está detallando este convenio. Esta actividad se realizó en compañía con las direcciones de los municipios como; Dirección de Ecología, Desarrollo Agropecuario.

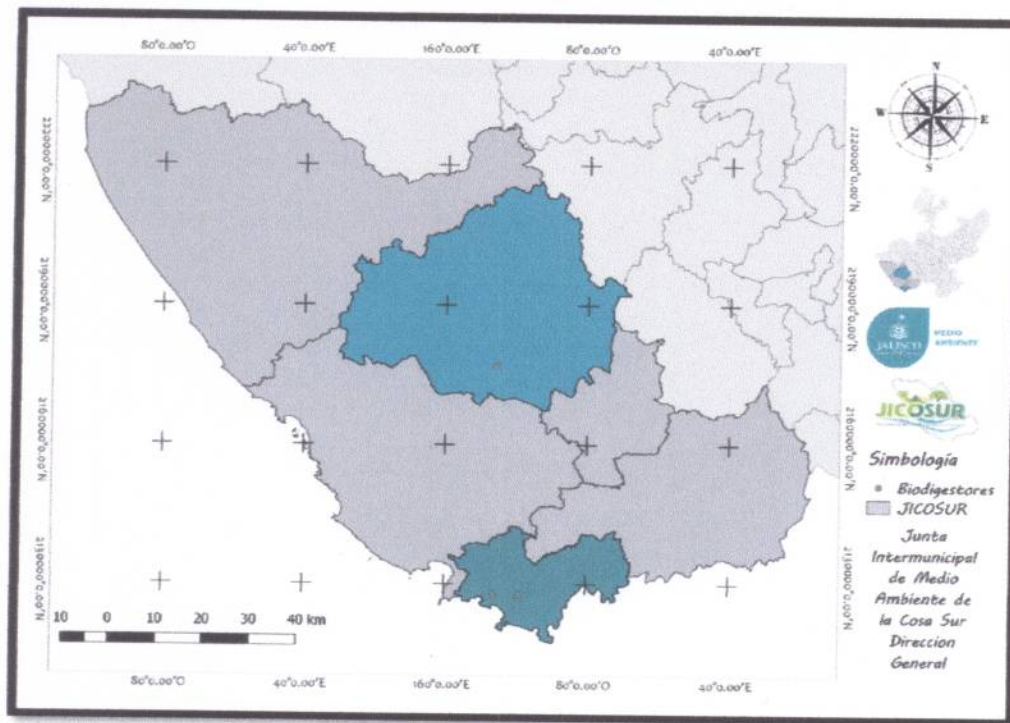


Imagen 3. Ubicación de las localidades para Biodigestores, de los municipios de Cihuatlán y Villa Purificación.

Sector Forestal

En este sector se buscó atender a aquellas zonas forestales que históricamente no han sido beneficiados por la Comisión Nacional Forestal en sus diversas modalidades de apoyo, para poder fortalecer trabajos de Reforestación y actividades sustentables con los recursos naturales, como plantaciones con fines de restauración y obras de conservación de suelo, al igual que actividades de prevención de incendios forestales, como brechas cortafuego, esto con la finalidad de disminuir la presencia de incendios forestales por las altas cargas de combustibles en las zonas a cause de los diversas afectaciones ocasionados por efectos meteorológicos. Esto será a través de un "Programa de Restauración de Zonas Forestales Prioritarias en la Costa Sur" con atención a los 6 municipios de la JICOSUR. En esta actividad se han desarrollado una reglas de operación (se anexan) en donde se detallan los conceptos de apoyo, las áreas elegibles, los montos por apoyo, requisitos para ser acreedor a los apoyos, entre otras características del programa, estas reglas de operación se pretenden publicar el día 20 de diciembre del 2017, esto será en la página oficial y red social de la junta y en las plataformas municipales.

Informe Financiero

La cuenta Clásica 7 de JICOSUR abierta el 01 de Junio del 2017 en la Institución Bancaria denominada Banco del Bajío a nombre de la JICOSUR; recibió el día 27 de Septiembre 2017 el monto de \$1'313,092.00, derivado del convenio del convenio de Colaboración SEMADET/DJ/DGTCC/84/2017.

Para la ejecución de las compras se corrió La Licitación Pública Nacional LPN-JICOSUR-003-2017 publicada el 17 de Noviembre del año 2017, para la compra de "sistema de biodigestores y la adquisición de 40 calentadores solares" misma que la presentación y apertura de propuestas se llevó a cabo el día 23 de Noviembre del año 2017 en las instalaciones de la JICOSUR, en la cual en base en el Artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara desierta. Se acuerda iniciar el proceso de adjudicación directa a partir del 24 de Noviembre, lo anterior con fundamento en el artículo 71 párrafo segundo, en correlación con el artículo 73 fracción primera de la citada Ley.

De acuerdo con el Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR, la adjudicación directa fue para las empresas:

- Buen manejo del campo S.A de C.V. (proveedor de sistema de biodigestores)
- Beatriz Vázquez Flores. (proveedor de calentadores solares)

La cuenta Clásica 7 abierta para este convenio, contó con un saldo inicial de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100) mismos que la JICOSUR aportó a la cuenta para evitar cobro por comisiones al tener la cuenta con saldo en cero, actualmente tiene \$774,656.64 pesos.

Se anexan capturas de pantalla y documentación en archivo PDF:

www.jicosur.org.mx/node/87

Inicio Nosotros - Transparencia Art. 8 Ejec. Estratégicos Transparencia - PACMuj y PACREG JICOSUR

Inicio - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-JICOSUR-003-2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-JICOSUR-003-2017

Posted on: 17 November 2017 By: admin

La JICOSUR hace una extensiva invitación a los proveedores en participar en la LPN JICOSUR-003-2017 para la adquisición de biodigestores y calentadores solares. Se pone a disposición la Licitación así como sus anexos editables para que sean llenados por cada proveedor participante.

- LPN JICOSUR 003-2017
- Archivos editables.

Consulta de movimientos

Cuenta de Vista: 14364541Clásica7
Cuenta CLABE: 030320900011107962

El monto de retención en la cuenta hoy 19/12/2017 es de \$ 0.00, con un saldo disponible de \$ 774,656.64

FECHA	DESCRIPCION	MONTO	COMISION	IVA	MONTO NETO	SALDO
19Dic2017	SPEI Enviado: Institución Receptora: BBVA BANCOMER Beneficiario: BEATRIZ VAZQUEZ FLORES (Dato no verificado por esta institución) Cuenta Beneficiario: 012348001918955242 Referencia: 1 Hora: 06:10:24 Clave de Rastreo: BB1795013479 Concepto del Pago: compra de calentadores solares Recibo # 11576013479	(298,000.00)	(7.50)	(1.20)	(298,008.70)	774,656.64
18Dic2017	SPEI Enviado: Institución Receptora: BANORTE/DXE Beneficiario: BUEN MANEJO DEL CAMPO SA DE CV (Dato no verificado por esta institución) Cuenta Beneficiario: 072180006439254560 Referencia: 1 Hora: 17:19:28 Clave de Rastreo: BB1711013502 Concepto del Pago: compra de paquete biobolsa Recibo # 11512013502 SPEI Recibido:	(242,417.96)	(7.50)	(1.20)	(242,426.66)	1,072,665.34

Beatriz Vazquez Flores
VAFB630921RTA
REGIMEN: 621-Incorporacion Fiscal

DATOS DEL RECEPTOR

Razon Social:

JICOSUR

RFC: JIM130618IT6

EMILIANO ZAPATA 26

La Huerta, Jalisco

Codigo Postal: 48850

Uso dCFDI: G01-Adquisicion de mercancías

Folio Fiscal:

6887F79E-FA99-4265-8C87-61472C795602

No. de Serie del CSD:

00001000000301962183

Fecha y Lugar de Emision:

Codigo Postal: 48740

Fecha: 2017-12-18T17:17:33

Folio Interno: ECOGREEN392

ProSer	Unidad	Descripcion	Precio	Cantidad	Importe
40101825	XUN-Unidad	Calentador solar 12 Tubos A/Inox.	\$5,689.65	40.000	\$227,586.00
31162800	H87-Pieza	Gastos de Instalación	\$29,310.56	1.000	\$29,310.56

Sub Total \$256,896.56

IVA \$41,103.45

Retención \$0.00

ISR \$0.00

Descuento \$0.00

Total \$298,000.01

IMPORTE CON LETRA

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 01/100 M.N.

Forma de Pago: 03

Metodo de Pago: PUE

Sello Digital del CFDI:

cFAMGpf2lrh6r2NR6ypRH4RMU+a9rq8HgszczjKT0AeBJZyOzbEGQgrf0aDuy7d/f01EbkJ0JNbh/gRT7wX8ocJ/3DZh0Fj3uKC72TWXub6Kr1W
E7EC8Vy8oYndKKBZYFC4iq1y3xxj47Pt9jcpite2Biv1aRSua9W+OWmaK7OY=

Sello SAT:

EErArfJV3s8wI/TIs1RgRzPSQHZJ0T1JxoretCKFdrpvoVeOQYt0q8WECsDwTId7c1gscd1kCGaTE6V7JDC7HGJ5K5vvoksPL0kPNDMjdMy2pA
KYwppu/7RtAoTLR1NWrw9xTQ7/mHsjhiZ/fEeLHnKGIQ+Q2DwMGhcYRBnaXdZbgM2kZb1JdDWIn3918O1AmYSIKJvV9Qln7KL RbpMwKL
cGJM71YmsTxxrNEON3uNI3+OJh6DVz1zy+zH5fhZ

Cadena Original del complemento de certificacion digital del SAT:

||1.1|6887F79E-FA99-4265-8C87-61472C795602|2017-12-18T17:23:17|SFE0807172W8|cFAMGpf2lrh6r2NR6ypRH4RMU+a9rq8HgszczjKT0AeBJ
ZZyOzbEGQgrf0aDuy7d/f01EbkJ0JNbh/gRT7wX8ocJ/3DZh0Fj3uKC72TWXub6Kr1WE7EC8Vy8oYndKKBZYFC4iq1y3xxj47Pt9jcpite2Biv1aR
Sua9W+OWmaK7OY=|00001000000404594081||



No de Serie del Certificado del SAT: 1000000404594081

Este documento es una representacion impresa de un CFDI

Fecha y hora de certificacion: 2017-12-18T17:17:33



BUEN MANEJO DEL CAMPO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal

R.F.C. : BMC100326DL5

Calle: Amatlan No. 37 Int: 4 entre Fernando Montes de Oca y Juan Escutia, Col. Condesa, CP: 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

Expedido en

Calle: Amatlan No. 37 Int: 4, Col. Condesa, CP: 06140, México

Lugar de expedición Cuauhtémoc, Distrito Federal

Facturado a: (817) Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur

Calle: Emiliano Zapata No. 26 Int: F, Col. Centro, CP: 48850, La Huerta, Jalisco. RFC:

JM130618IT6

Vendedor :

Deposito:

Enviar a:

Comprobante fiscal digital

Serie: 55

Folio: 1885

Fecha: 2017-12-12T12:32:51

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

99 OTROS

Régimen fiscal:

GGI

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1	serv	SERV006	FLETE -Toluca-Cuauhtlan, Jalisco	0.00	7,069.965000	7,069.97
2	pz	BB40	PAQUETE SISTEMA BIOBOLSA BB40 Sistema Biobolsa con capacidad de 40,000 L en fase líquida, para tratar un máximo de 364 L de excretas de ganado diariamente clima Cálido, con lo que se podrá producir lo equivalente a 175 kg de GLP por mes y 1456 L de bioabono todos los días.	0.00	53,134.482000	106,268.96
1	pz	BB80	PAQUETE BIOBOLSA MODELO PBB80 Sistema Biobolsa modelo con capacidad de 80,000 L en fase líquida, para tratar un máximo de 729 L de excretas de ganado diariamente clima Cálido, con lo que se podrá producir lo equivalente a 350 kg de GLP por mes y 2916 L de bioabono todos los días.	0.00	95,642.068900	95,642.07



Subtotal	208,981.00
Descuento	0.00
I.E.P.S.	0.00
I.V.A.	33,436.96
Total	242,417.96

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 96/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: ca566f37-0124-4b70-92ac-751f26cf8163

Fecha y hora de certificación: 2017-12-12T12:32:59

Sello digital del CFDI:

u6hSimzmeSLWXcHzJCbBJ7pD/nMSCra4OaP+4d8rj80Z9b6iNw DC/gbF1Alov6ozyIGRfZuX12KIVe/88+9xbHQbq8a2wfvGfx8
Dy5wSBq+//DrVbUnw hkhHzEp9/qcoTdfkUVEmHO+01e932tL2R3Z0kBFJiX2et4ISca+iRS0IExKXIMM7tfrw gPKt6ModIH2QKc

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000402966894

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000404991284

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|ca566f37-0124-4b70-92ac-751f26cf8163|2017-12-12T12:32:59|
u6hSimzmeSLWXcHzJCbBJ7pD/nMSCra4OaP+4d8rj80Z9b6iNw DC/gbF1Alov6ozyIGRfZuX12KIVe/88+9xbHQbq8a2wfvGfx8
Dy5wSBq+//DrVbUnw hkhHzEp9/qcoTdfkUVEmHO+01e932tL2R3Z0kBFJiX2et4ISca+iRS0IExKXIMM7tfrw gPKt6ModIH2QKc
jcFgHYibfgqzbrmT7CjgahTdlanEP6oyNdKn89ln3oXc1OR18+ega6hcNEV309vBKYVzUsdv89G1O+ZJxhq2VIXV+ZmoQnaMTxpHd
c7GLdiHBUiPvS/1hFYpNvdHNdR9DGdMMt89y dA5w ==|00001000000404991284||

Sello digital del SAT:

ii09DXk6l+ZNDx0yNDvta72W4DkUI6nHu5qicw s0FPdqiiWGb90sroZVqMxIMtJw pBvo02YtoQy8i1odVROzUW4D3hr3Kw xuPY4
zw IXRLycBvNasjPHaEFkc1ckJkgkS3+DsSfMtmP21xw xnjuKnSHcJw QPfmw WZ70aJhSxK3SRrw w di42sMA19fPOfGhKcjhnlFJ7



**ACTA DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES
Y ADJUDICACIÓN DEL FALLO DEL PROCESO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-JICOSUR-003-2017
COMITÉ DE SELECCIÓN Y ADQUISICIONES DE LA
JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR**

En el municipio de la Huerta, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 23 de Noviembre de 2017, se reunieron en la sala de juntas de las oficina de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR), con domicilio en calle A. B. Bonfil número 9, ubicado en el municipio de la Huerta, Jalisco; para celebrar la Presentación, Apertura y Adjudicación del Fallo de la Licitación Pública Nacional LPN-JICOSUR-003-2017 en el marco de la Quinta Sesión del Comité de Selección y Adquisiciones de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, desarrollándose la presente mediante el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Palabras de Bienvenida a cargo de los Ingenieros Marciano Basópoli Gastélun, Consejero Suplente del Presidente del Comité de Selección, y Marduck Cruz Bustamante, Secretario Técnico del Comité/Director de la JICOSUR.
2. Presentación de miembros del Comité de Selección y Adquisiciones.
3. Desahogo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas de las licitaciones.
4. Adjudicación del Fallo.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

Punto 1.- Lectura del orden del día.

Se dio la bienvenida y se procedió a la lectura de la orden del día para celebrar el presente Acto, misma que se aprueba por unanimidad.

Punto 2.- Firma de la lista de asistencia. Se firma la lista de asistencia por todos los miembros presentes en la sesión.

Punto 3.- Desahogo del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas para la Licitación Pública Nacional número LPN-JICOSUR-003-2017.

El Consejero Suplente del Presidente del Comité cede la palabra al Ing. Marduck Cruz Bustamante para que continúe con el desarrollo de la presente sesión.



Tema 1).- Se procede al desarrollo del acto de presentación y apertura de propuestas relativas a la Licitación Pública Nacional número LPN-JICOSUR-003-2017.

Se informa que hay 4 participantes para la presentación y apertura de propuestas mismos que presentaron la documentación requerida:

DOCUMENTACION RECIBIDA POR SOBRE CERRADO

Nombre de la empresa.	Nombre del representante legal.
1. ENERGÍAS RENOVABLES DE LA COSTA	BLANCA JANETH GÓMEZ QUILES
2. PROYECTOS SOLARES AGESA S.A. DE C.V.	FERNANDO GÓMEZ CARRASCO

DOCUMENTACION RECIBIDA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Nombre de la empresa.	Nombre del representante legal.
3. ECO GREEN	BEATRIZ VAZQUES FLORES
4. BUEN MANEJO DEL CAMPO S.A. DE C.V.	ALEXANDER BENNET

El Secretario Técnico del Comité pone a consideración de los miembros del comité el declarar oficialmente **desierto** el presente proceso de licitación en virtud de las siguientes consideraciones:

Por lo que respecta a las dos propuestas recibidas por correo electrónico de las empresas denominadas **ECO GREEN** y **BUEN MANEJO DEL CAMPO S.A. DE C.V.**, las mismas no cumplen con las formalidades requeridas establecidas en el artículo 64 párrafo primero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del cual se menciona la literalidad del artículo antes citado para su mayor entendimiento:

Artículo 64.

1. La entrega de proposiciones podrá hacerse en sobre cerrado o por vía electrónica a través del SECG. En ambos casos la proposición contendrá la oferta técnica y económica. La Secretaría establecerá las disposiciones técnicas para la entrega de proposiciones a través del SECG.



Por lo que respecta a las dos propuestas recibidas de forma física en sobre cerrado, la persona física **BLANCA JANETH GOMEZ QUILES** y la empresa denominada **PROYECTOS SOLARES AGESA S.A. DE C.V.** las mismas no cumplen con los requisitos señalados en la convocatoria de conformidad al artículo 64 párrafo sexto, 66 párrafo segundo y 69 en su punto dos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del cual se menciona la literalidad del artículo antes citado para su mayor entendimiento:

Artículo 64.

6. Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Artículo 66.

"2. En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, será aplicable cuando no sea posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio"

Artículo 69.

2. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple. Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.



Ello en virtud de que la persona física **BLANCA JANETH GOMEZ QUILES**, la misma solo presento la documentación siguiente:

		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-JICOSUR-003-2017		
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LOS PARTICIPANTES		
PERSONA FISICA		
BLANCA JANETH GOMEZ QUILES		
	CUMPLE	NO CUMPLE
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	X	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)	X	
CONSTANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	X	
COMPROBANTE DE DOMICILIO	X	
ANEXO 3		X



En lo concerniente a la persona moral denominada **PROYECTOS SOLARES AGESA S.A. DE C.V.**, la misma solo presentó la documentación siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-JICOSUR-003-2017		
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LOS PARTICIPANTES		
PERSONAS MORALES		
PROYECTOS SOLARES AGESA SA DE CV.		
	CUMPLE	NO CUMPLE
ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL		X
CONSTANCIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	X	
COMPROBANTE DE DOMICILIO	X	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA	X	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN	X	
PODER VIGENTE Y/O ACTA DPMDE SE LE OTORGÓ LA REPRESENTACIÓN LEGAL AL REPRESENTANTE		X
ANEXO 3	X	

Por lo que en atención a lo anterior y en virtud de que persiste la necesidad de adquirir dichos bienes con el carácter y requisitos solicitados en este primer proceso de licitación, el Secretario Técnico pone a consideración del comité optar por la **adjudicación directa**, de conformidad al párrafo segundo del artículo 71, en correlación con la fracción primera del artículo 73 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de los cuales se menciona la literalidad de dichos artículos antes citados para su mayor entendimiento:



Artículo 71.

2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

1. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

Por todo lo señalado anteriormente se pregunta a los integrantes si están de acuerdo en optar por la adjudicación directa, a lo que por unanimidad se aprueba.

Punto 4.- Adjudicación del Fallo.

Con fundamento en lo previsto en el **Artículo 71** de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se declara **desierta**, se menciona la literalidad del artículo antes citado para su mayor entendimiento:

1. Los Comités procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda.



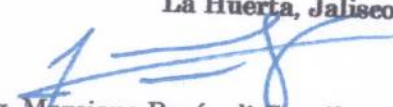
ACUERDOS GENERALES


PRIMERO.-Se acuerda declarar desierta la Licitación Pública Nacional LPN-JICOSUR-003-2017, lo anterior con fundamento en el artículo 71 párrafo primero de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.


SEGUNDO.-Se acuerda iniciar el proceso de adjudicación directa a partir del 24 de noviembre, lo anterior con fundamento en lo previsto en el 71 párrafo segundo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 73 fracción primera de la citada Ley.


TERCERO.-Se acuerda que se busquen a tres proveedores para realizar un análisis comparativo para la elección del proveedor más adecuado atendiendo los criterios de mejor precio del bien o servicio; calidad, seriedad y responsabilidad basado en su historial; servicio que ofrece cada proveedor; condiciones del contrato; y garantía que ofrece.


Firmas de conformidad La Huerta, Jalisco a 23 de Noviembre del 2017


Ing. Marciano Basópoli Gastélum
Suplente del Consejero Titular/Presidente
del Comité de Selección y Adquisiciones


Ing. Marduck Cruz Bustamante
Secretario Técnico del Comité/Director de
la JICOSUR


C. Gilberto Grijalba Sotelo
Suplente del Consejero Titular del
municipio de Cihuatlán, Jalisco.


Dr. Jesús Juan Rosales Adame
Suplente del Consejero Titular Rectora
del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara


L.C.P. Adrián Guadalupe Ramírez
Barrios
Coordinador Administrativo de la
JICOSUR/Suplente del Secretario Técnico